

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



1

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 02 DE MARZO DE 2026
ACTA No. 11-03-2026

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del lunes dos de marzo del dos mil veintiséis, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 11-03-2026, de manera presencial y virtual, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo del IMAS, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Nada más dejar constar en el acta, que el retraso se debe a que hoy teníamos programado tomar la fotografía grupal de toda la Junta Directivo, y esto nos tomó un poco más de tiempo de lo previsto.

Vamos a dar inicio con la revisión del orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, y el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

AUSENTE: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

Tal como lo comentamos hace unos minutos, por unos inconvenientes que tenemos de tipo material, se nos va a ser imposible conocer el punto 4.1, vinculado con el tema del Fideicomiso y también el punto 5.2, del Presupuesto Extraordinario No. 01-2026, los demás puntos se mantienen.

Vamos a conocer toda la agenda, y cuando hacemos la votación, sería a favor de la agenda y la exclusión de esos temas.

Adelante, Don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni, para que precise en el acta, la segregación número siete, para que se lea: "Plano Catastrado N° 48958901990", toda la documentación corresponde, pero está mal en el documento de agenda.

Yorleni León: ¿Cuál es el número correcto, Felipe, otra vez?

Luis Felipe Barrantes: Plano Catastrado N° 48958901990.

Yorleni León: Ok, muy bien.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



2

Vamos a proceder, con la lectura de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-02-2026

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis y eventual aprobación del Informe **FIDEICOMISO BCR-IMAS-BANACIO 73/2002 Y ACCIONES POSTERIORES**, en cumplimiento al acuerdo No. 184-07-2025, según oficio **IMAS-DSA-0092-2026**.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y eventual aprobación del Informe de Labores del IV Trimestre 2025, de la Gerencia General, según oficio **IMAS-GG-0269-2026**.

5.2. Análisis y eventual aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 01-2026 y Ajuste de Metas al POI 2026, según oficio **IMAS-GG-0293-2026**.

6. ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. Análisis y eventual aprobación de resoluciones, según oficio **IMAS-DDS-0345-2026**:

a) Segregación:

1. Plano Catastrado N° 401622191994.
2. Plano Catastrado N° 401622201994.
3. Plano Catastrado N° 419713832017.
4. Plano Catastrado N° 416983722013.
5. Plano Catastrado N° 408958871990.
6. Plano Catastrado N° 408958891990.
7. Plano Catastrado N° 48958901990.

6.2. Análisis y eventual aprobación de la Decisión Inicial del Procedimiento de Licitación Mayor para el Arrendamiento de un edificio, para oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de Desamparados, según oficio **IMAS-DDS-0375-2026**:

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Antes de votar, solicito la autorización de ustedes, para que puedan ingresar de ser necesario en el punto 6.1, la Sra. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, puede ser que no tenga que ingresar, pero para que quede habilitada.

De igual manera, para el punto 6.2, para que puedan ingresar de manera virtual el Sr. Keneth Araya Andrade, Jefe Área Desarrollo Social Noreste y la Sra. Martha Cardoza Innecken, Jefatura de la ULDS de Desamparados.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



3

Entonces, si están de acuerdo con el orden del día, haciendo esas aclaraciones de exclusiones de numeración, y la incorporación de las personas señaladas, favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el orden del día y sus modificaciones.

Yorleni León: Quiero señalar lo siguiente antes de continuar:

1. Vamos a votar levantando la mano, porque esto nos permite avanzar más rato el día de hoy.

2. A partir de hoy, no vamos a hacer la lectura del texto introductorio, que siempre hemos leído, el famoso, por tanto, por las razones que les había comentado. Don Berny me dice que fue algo que aquí se estableció en una administración, pero que la lectura de ese párrafo, no le da solvencia al acuerdo, el acuerdo se lo da votación y por supuesto que la lectura del por tanto. Entonces, no vamos a continuar leyendo.

Dicho estos anuncios, vamos a continuar con la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-02-2026

ACTA No. 09-02-2026

Yorleni León: Para esta sesión estuvieron todos presente.

ACUERDO No. 76-03-2026

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 09-02-2026 del lunes 23 de febrero del 2026.

Yorleni León: Levantamos la mano entonces, para aprobar el acta.

La señora Presidenta, procede con la votación. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta. 09-02-2026.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 Análisis y eventual aprobación del Informe FIDEICOMISO BCR-IMAS-BANACIO 73/2002 Y ACCIONES POSTERIORES, en cumplimiento al acuerdo No. 184-07-2025, según oficio IMAS-DSA-0092-2026.

Este punto se trasladó el análisis para una próxima sesión.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis y eventual aprobación del Informe de Labores del IV Trimestre 2025, de la Gerencia General, según oficio IMAS-GG-0269-2026.

Yorleni León: Doña Silvia, iniciamos con usted con el informe.

Silvia Castro: Muchas gracias, Doña Yorleni.

Este informe corresponde al último cuatrimestre del 2025. La aspiración es que con este informe cerramos el año pasado, y nos replantearíamos el tema de un cambio en la estructura de los informes y en su contenido, que ya doña Yorleni nos ha instruido también a hacer nuestros aportes en esa en esa dirección.



Para el cuarto trimestre del año 2025, seguimos con la estructura definida que plantea Asuntos Estratégicos de Desarrollo Humano, Procedimientos Administrativos, Normativa, lo que tiene que ver con el Proceso de Comisiones, Control Interno, Tecnologías de Información y en los Planes de Mejora Regulatoria.

Acuerdos Consejo Directivo

ACD en proceso de ejecución por año

Año	Cantidad	%
2018	1	1 %
2019	1	1 %
2020	2	1 %
2021	3	2 %
2022	6	4 %
2023	90	6 %
2024	11	7 %
2025	124	79 %
Total	157	100 %

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Con respecto a los acuerdos del Consejo Directivo ahí están desagregados por año, lo acuerdos en proceso de ejecución desde el año 2018 hasta el año 2025, teniendo que para el 2018 tenemos un acuerdo pendiente, 2019 uno pendiente, para el 2020 dos, para el 2021 tres, el 2022 tenemos seis, para el 2023 noventa, 2024 once acuerdos, 2025 tenemos ciento veinticuatro, para un total de 157 acuerdos en proceso de ejecución.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



5

Este proceso de ejecución en donde se encuentran esos acuerdos ya mencionados tiene que ver, como ya lo he mencionado en otros informes, con asuntos directamente vinculados con titulaciones y procesos, por ejemplo, judicializados o de mejor derecho.

Acuerdos Consejo Directivo

ACD en proceso de ejecución, según responsable

UNIDAD	ACD
AJ	85
DDS	22
AJ-DDS	22
PEJ(AJ)	5
PE	5
APDS Noreste	2
Otras unidades (ARDSS, AT, CS, DGR,)	1 cada una
Total	157

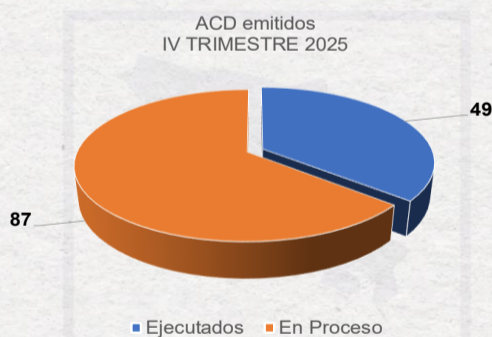


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Particularmente conforme a esta distribución de los acuerdos en un proceso de ejecución para la Asesoría Jurídica General tenemos 85 acuerdos pendientes, para la Dirección de Desarrollo Social tenemos 22, la Asesoría Jurídica en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social tenemos 22, Presidencia y Asesoría Jurídica 5 acuerdos, Presidencia 5, el Área Regional Noreste 2 acuerdos, y otras Unidades un acuerdo pendiente cada o en ejecución.

Acuerdos Consejo Directivo



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

Con respecto concretamente a los acuerdos emitidos por este Consejo Directivo para el cuarto trimestre del 2025, tenemos 87 acuerdos ejecutados, y 49 acuerdos en proceso de ejecución, para un total de 136 acuerdos emitidos durante el último cuatrimestre 2025.

Temas estratégicos DH - normativa



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Con respecto a Temas Estratégicos de Desarrollo Humano, tenemos un tema importante relevante sobre todo relacionado con IMAS Impulsa, que tiene que ver con los procesos de capacitación, recordando que la institución tiene un Plan Cuatrienal de Capacitación, que estamos revisando, eso sí, y actualizando anualmente. Particularmente durante el año pasado nos dimos a la tarea de precisar o de enfatizar en algunos temas relevantes para la implementación de IMAS Impulsa, lo que tiene que ver con reforzar el servicio a las personas administradas, con análisis de datos, con temas de liderazgo, Particularmente para la Jefaturas, en la importancia y la relevancia que tiene para nosotros, que a nivel interinstitucional el IMAS tenga y mantenga un liderazgo, particularmente ahora para la implementación del nuevo modelo.

Con respecto a Reclutamiento y Selección del Personal, hemos continuado con el plan de concursos y además, de los movimientos ordinarios que tienen que ver con nombramientos interinos, en prórrogas, ascensos, con la particularidad también en que en lo que tiene que ver con Reclutamiento y Selección de Personal, también estamos abocados a revisar el reglamento que sustenta el reclutamiento y selección, y probablemente ya en los próximos días estaremos trayendo a este Consejo Directivo una nueva propuesta de reglamento, que ya ha sido también, bueno, que fue construida en una Comisión con participación de las distintas Direcciones, la Asesoría Jurídica, y también con un representante de la Seccional ANEP, que es el sindicato que está oficialmente en la institución. También ha pasado por la revisión del Área Técnica en este caso Planificación Institucional, la Asesoría Jurídica, incluso con la Presidencia ejecutiva, de manera que eso lo estaremos presentando en los próximos días.

Con respecto a Clima y Bienestar Laboral, se ha precisado los temas de Talleres de Bienestar, estamos también atendiendo a partir de un informe de Clima Organizacional algunas particularidades o dificultades que se han detectado a nivel de la relación del personal con las jefaturas o entre ellas, y enfatizando particularmente en 57 dependencias atendidas a nivel de las Áreas Regionales y las ULDS de la institución.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



7

Asuntos estratégicos DH

PROCESO	PRINCIPALES LOGROS
Capacitación	103 acciones ejecutadas; 100% del Área Social capacitada; curso virtual U-Virtual; formación en liderazgo.
Reclutamiento y Selección	Continuidad en procesos para plazas de Servicios Especiales y vacantes por renuncia.
Bienestar Laboral	Taller de duelo; 57 devoluciones de resultados clima organizacional; 57 talleres; actividad "Juntos Sumamos".
Gestión Institucional	Prórroga de 10 plazas; ajustes a manuales; proyección anual de recursos.
Remuneraciones	Pago oportuno y cumplimiento del POI-POGE-DH.



Con respecto a Capacitación, tenemos 103 acciones ejecutadas, 100% del Área Social capacitada en cursos virtuales y formación de liderazgo, como ya lo mencioné.

En Reclutamiento y Selección, la continuidad en procesos para plazas de Servicios Especiales y vacantes por renuncia.

En Bienestar Laboral se ha dado talleres de duelo, 57 como devoluciones de resultados de Clima Organizacional, talleres, actividades "Juntos Sumamos", con la idea de mejorar el clima Organizacional de la institución.

Con respecto a Gestión Institucional, en prórroga, se han prorrogado 10 plazas, se han realizado ajustes a manuales, particularmente que tienen que ver con Desarrollo Humano, temas de procedimientos de trámites de tiempo extraordinario, vacaciones, licencias, rendición de cuentas, entre otros.

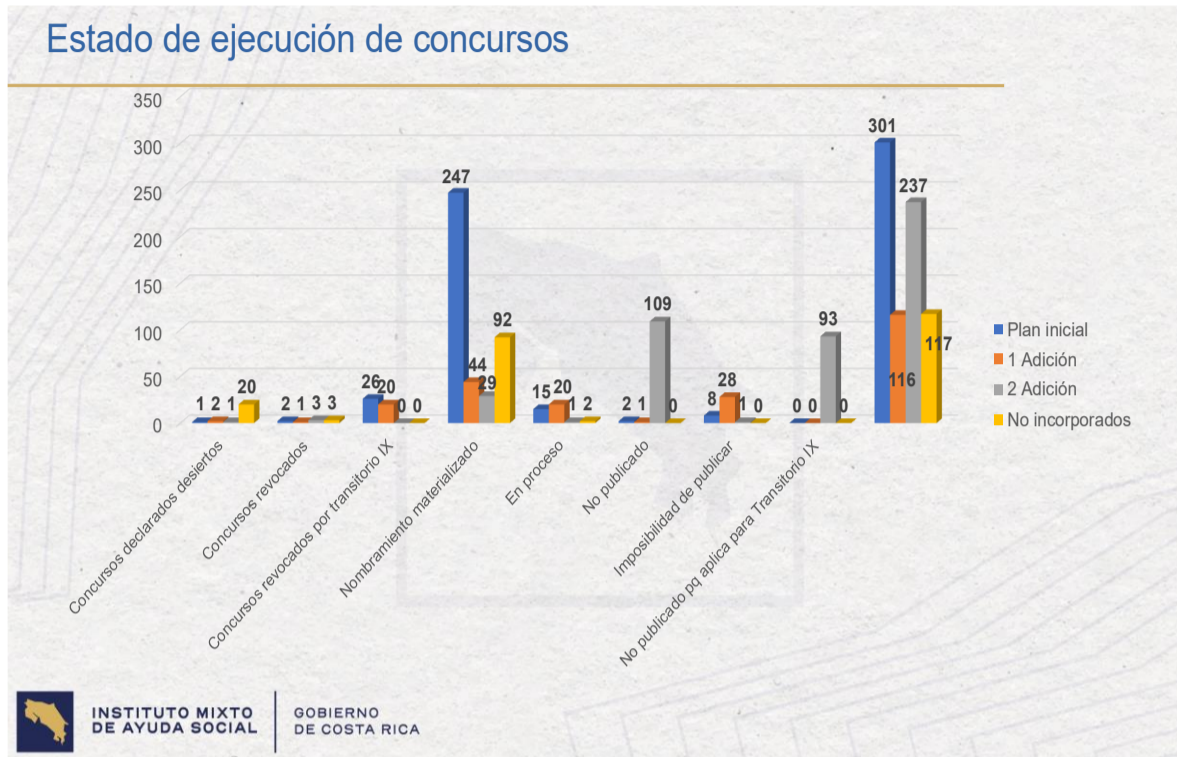
Con respecto a Remuneraciones, se ha cumplido conforme con lo que establece el POI y el POGE, para los Indicadores de Desarrollo Humano en términos de las remuneraciones en tiempo y forma.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS REALIZADOS IV TRIMESTRE 2025

NOMBRAMIENTOS	CANTIDAD	%
Nombramiento interino	34	37.78%
Nombramiento en propiedad	4	4.44%
Nombramiento personal sustituto	12	13.34%
Nombramiento a plazo determinado	11	12.22%
Nombramiento a plazo indefinido	29	32.22%
TOTAL	90	100%

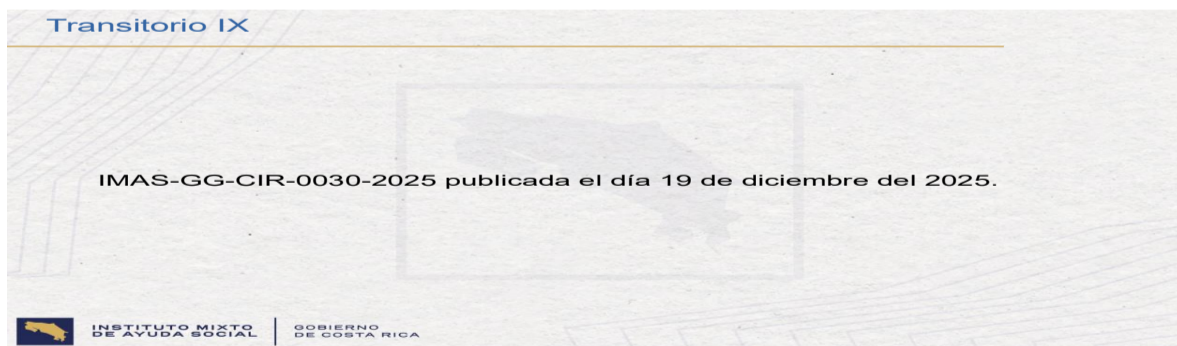


Con respecto a Nombramientos y Ascensos realizados durante el cuarto trimestre del 2025, tenemos Nombramientos interinos 34, para un 37.78%, Nombramientos en propiedad 4, para un 4.44%, Nombramientos de personal sustituto 12, para un 13.34%, Nombramientos a plazo determinado 11, con un 12.22%, y Nombramientos a plazo indefinido 29, con 32.22%, lo que significa 90 movimientos registrados por Desarrollo Humano en términos de la administración del personal.



Con respecto al Estado de Ejecución de los Concursos, decirles que el IMAS desde el 2022, aprobó un Plan de Concursos, ese plan se ha visto modificado por dos adiciones, y particularmente este Plan de Concurso se vio modificado, de la aplicación del transitorio 9, al que me voy a referir, no sé, si he seguido, que hizo que hiciéramos una revisión de los concursos que estaban previstos tanto en el plan inicial de concursos como en sus adiciones, de manera que aquellas plazas que estuvieran afectadas por la aplicación de transitorio 9, no fueran sacadas a concurso, primero, obviamente, cumplir con el principio de la calidad en términos de lo que establece la Ley Marco de Empleo Público, pero, además en tutela de los derechos de las personas funcionarias.

Decirle, nada más en términos generales que de este Plan de Concursos y sus adiciones solo nos quedan 18 concursos pendientes de realizar.



Y bueno, con respecto a Transitorio IX, aunque vamos a precisarlo ya en los próximos informes, eso es un proceso importante en el que está la institución, que tiene que ver con la aplicación de esta norma transitoria que entró a regir a partir de la entrada en vigencia también de la Ley Marco de a partir del 10 de marzo del 2023.

Y que implica entonces, que aquellas personas funcionarias que a esa fecha estuvieran ocupando una plaza interina durante 2 años o más, iban a tener una priorización, eso sí, consultada de previo con su jefatura, de acuerdo con lo que establece el transitorio IX, para ser consideradas para una plaza en propiedad.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

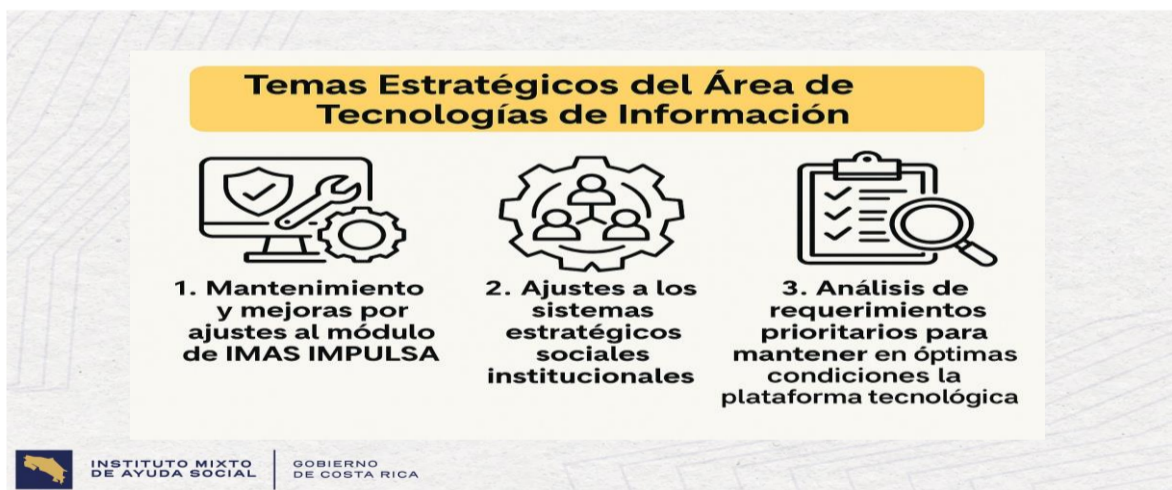
Actas de Consejo Directivo

Este proceso inició el año pasado formalmente, con una circular que emitió la Gerencia General, que es la IMAS-GG-CIR-0030-2025, publicada el 19 de diciembre del año pasado, pero que le antecedió un proceso también de consulta ante el Servicio Civil, consulta ante MIDEPLAN, de un criterio también a la Asesoría Jurídica, y de analizar técnicamente y jurídicamente que este procedimiento atendiera particularmente lo que tiene que ver con el principio de idoneidad.

Contarles que además, se definió un cronograma, ese cronograma al día de hoy nos tiene con la aplicación, o nos tuvo hasta el viernes de la semana pasada con la aplicación de las pruebas, que cada una de las personas funcionarias que les aplica transitorio IX, tenían que realizar para efectos de que pudiera la institución comprobar idoneidad.

Decirles que sobre este tema hemos estado teniendo reiteradas consultas por parte de la Seccional de ANEP, todas se han contestado en tiempo, se les ha dado toda la información detallada sobre algunas inquietudes que han tenido, particularmente sobre el tema de idoneidad, y la necesidad de que la institución hiciera las pruebas de conocimiento, y también en lo que tiene que ver con la consulta que nosotros le hicimos también a las Jefaturas, para que nos dijeran sí estaban de acuerdo en que a esa persona funcionaria se le considerara con prioridad.

Contarles que se recibieron 3 recursos de 173 personas funcionarias, a las que les aplica transitorio IX, de ellas 4 fueron no consideradas prioritarias por la Jefaturas, el procedimiento establece desde luego el principio constitucional del debido proceso, de manera que las personas funcionarias tenían la posibilidad de recurrir la decisión de la Jefatura, que además debía venir bien justificada, y ese recurso, lo revisa en primera instancia Desarrollo Humano, y en alzada sube ante la Gerencia General, 3 de 137, es 1,01% aproximadamente.



Con respecto a Temas Estratégicos del Área de Tecnologías de Información, tenemos el Mantenimiento y Mejoras por Ajustes al Módulo de IMAS Impulsa, esto ha sido una prioridad de la institución, y le damos seguimiento semanalmente en un proceso liderado por la señora Presidenta Ejecutiva, en donde hemos enfatizado mucho en la necesidad de que los sistemas que Desarrolla Tecnologías de Información, más el apoyo de la contratación Outsourcing, nos permitan entonces tener estos sistemas adecuados a lo que requiere el Modelo IMAS Impulsa, particularmente en lo que tiene que ver, con seguir desarrollando y mejorando cada vez más el acceso de las personas administradas a las puertas de la institución, pero también con sistemas que nos permitan dar un adecuado seguimiento de cómo vamos con el tema de capacitación,

de los beneficios de capacitación que se están asignando a las personas a partir del perfilamiento, como estamos con referenciamiento a otras instituciones también para darle vida, a los convenios que se han suscrito durante el año pasado y en eso, nos hemos estado enfocando, pero además ya con esta contratación Outsourcing, también eso nos permite atender otros requerimientos importantes de la institución, en temas de desarrollos tecnológicos que tienen que ver con reforzamiento de procesos financieros, administración de los vehículos, entre otros.

Con respecto a los Ajustes a los Sistemas Estratégicos Sociales Institucionales, está muy relacionado con lo que tiene que ver con IMAS Impulsa, pero también aquí agregamos los Planes de Mejora Regulatoria que oficialmente tiene la institución inscritos ante el MEIC, de los cuales requieren también de desarrollos tecnológicos específicos dirigidos a mejorar los Sistemas Sociales Institucionales.

Con respecto a Análisis de Requerimientos Prioritarios para Mantener en Óptimas condiciones la Plataforma Tecnológica, también está relacionado con una coordinación muy estrecha con el Departamento de Sistemas Sociales, con el DASIS y con la Dirección de Desarrollo Social.

La infografía, titulada "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN", presenta un resumen de logros en cuatro áreas clave:

- Acciones en Sistemas Estratégicos:** Incluye mantenimiento y mejoras en sistemas sociales y administrativos, atención del 34% de requerimientos SIPAS en el trimestre, y ejecución de 5 procesos.
- Base de Datos:** Menciona respaldos diarios de sistemas críticos en plataforma hiperconvergente, réplicas de seguridad en servidores y dispositivos, y respaldos a la nube (Azure) implementados.
- Infraestructura Tecnológica:** Destaca la infraestructura para redes y servidores, la actualización de 1.265 equipos a Windows 11, y el fortalecimiento de políticas de dominio.
- Ciberseguridad:** Señala la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, 365 días sin incidentes cibernéticos, monitoreo de correo y OneDrive institucional, y la corrección de vulnerabilidades detectadas.

En la parte inferior, se muestran los logos del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Gobierno de Costa Rica.

Con respecto a otras Acciones en Sistemas Estratégicos, también lo que tiene que ver con el mantenimiento continuo y las mejoras en sistemas sociales y administrativos.

La sesión del 34% de requerimiento del sistema de procesos para el trimestre que estamos informando.

También respecto de la base de datos, se dan respaldos diarios de sistemas críticos en plataformas, lo que se denomina "hiperconvergente", dirigidas a blindar nuestros sistemas sociales, particularmente las réplicas de seguridad de servidores y dispositivos, y el respaldo a la nube, el Azure que se implementa a partir de una contratación que también fue ejecutada durante el año pasado.

Con respecto a Infraestructura Tecnológica, se invierte también en lo que tiene que ver con redes y servidores. Tenemos 1.265 equipos actualizados con el Windows 11, eso fue un proceso en el que estuvo muy involucrada, desde luego, Tecnologías de Información en coordinación con los personas funcionarias de la institución. De manera que contáramos con un software actualizado.

Se dio al fortalecimiento de las Políticas de Dominios de la Institución.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



11

Y, con respecto a Seguridad, pues continuamos gracias a Dios con cero incidentes cibernéticos durante todo el 2025, y desde luego haciendo mejoras, y dándole un seguimiento continuo a lo que tiene que ver con vulnerabilidades detectadas.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: DISCIPLINARIOS Y ORDINARIOS

Año 2024

Estado	Cantidad
Procedimientos Administrativos 2024 TAD	10
En redacción de recomendación final	5
En Gerencia General para acto final	1
Finalizado	3
Cerrado son trámite de fondo	1
Procedimientos Ordinarios 2024 TAO	4
Por aperturar	2
Finalizado	2


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

Con respecto a Procedimientos Administrativos, durante el 2024 tuvimos 10 Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en redacción de recomendación final 5, en Gerencia General para acto final teníamos 1, finalizados 3, cerrados con trámite de fondo 1. En Procedimientos Ordinarios, 4 en total, por aperturar 2, y finalizados 2.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: DISCIPLINARIOS Y ORDINARIOS

Año 2025

Estado	Cantidad
Procedimientos Administrativos 2025 TAD	9
Pendiente audiencia oral y privada	1
En redacción de recomendación final	4
Pendiente acto final Gerencia General	2
Finalizado	1
Cierre sin trámite de fondo	1
Procedimientos Ordinarios 2025 TAO	6
Pendiente audiencia oral y privada	1
Finalizado ⁽¹⁾	2
Cerrado ⁽²⁾	2
Devuelto sin trámite de fondo	1


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

⁽¹⁾ Finalizado: es cuando el proceso se realizó de manera normal completando todas las etapas procesales hasta llegar a una sanción o una exoneración
⁽²⁾ Cerrado: es cuando el proceso no se realizó porque, es decir, se ordenó la apertura pero existieron situaciones jurídicas que impedían su trámite y correspondía cerrarlo

Para el 2025, tenemos Disciplinarios, 9 en total, pendientes de audiencia oral y privada 1, en redacción de recomendación final 4, pendientes del acto final de la Gerencia General 2, finalizados 1, y con cierre sin trámite de fondo 1.

En Procedimientos Ordinarios tenemos 6 en total, 1 pendiente de audiencia oral y privada, 2 finalizados, 2 cerrados y 1 devuelto sin trámite de fondo.


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



12

PLAN INSTITUCIONAL PARA SIMPLIFICACIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Año 2025	
1- Simplificación del trámite de los subsidios Equipamiento Básico para organizaciones de bienestar social e Infraestructura Comunal para las organizaciones de bienestar social	55%
2- PUC (Padrón Único de Cuentas)	19%
3- Auto aplicación de la Ficha de Información Social (FIS)	98%
Año 2024	
4- Reforma integral del Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social	100%
5- Módulo de verificación de asistencia del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil	80%
Año 2023	
6- Digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones, segunda etapa	91%

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Con respecto a los Planes de Mejora Regulatoria inscritos ante el MEIC, tenemos que para el año 2025, el de Simplificación del Trámite de los Subsidios de Equipamiento Básico para Organizaciones de Bienestar Social e Infraestructura Comunal, dirigido a las Organizaciones de Bienestar Social, justamente que tiene un avance del 55%.

El Padrón Único de cuentas que tiene un 19% de avance, esto por cuánto depende de un convenio que se está gestionando con el Banco Central de Costa Rica, y que tiene como objetivo minimizar o poder tener mayor certeza de que las cuentas de las personas beneficiarias, las cuentas bancarias, son las cuentas correctas para los efectos de materializar el beneficio asignado.

El tercero del año 2025 tiene que ver con la auto aplicación de la Ficha de Información Social FIS, esa se encuentra en un 98% de avance, y que está liderado por la Dirección de Desarrollo Social.

Para el año 2024 tenemos la Reforma Integral del Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, subsidios y transferencias de la Institución, ese se finalizó el año antepasado, con un cumplimiento al 100%.

El quinto tiene que ver con el Módulo de Verificación de Asistencia del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, ese se encuentra en un 80% en este momento, ya está en pruebas, de manera que esperaríamos que ya para el primer trimestre de este año pudiera eventualmente estar en un 100%.

Y, para el año 2023, tenemos el de Digitalización y Simplificación de Procesos para la Atención de Organizaciones en una segunda etapa, que está en un 91%. ahí le hemos pedido particularmente a Tecnologías de Información que ahora sí, por favor, le demos prioridad también a estos desarrollos tecnológicos que están directamente vinculados con los Planes de Mejora Regulatoria.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



13

AUDITORÍA INTERNA - Recomendaciones		
Informe	Nombre del informe	En proceso
AUD 010-2018	INFORMA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL SUBSIDIO CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL PAGADO A LAS FAMILIAS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DE LAS ALTERNATIVAS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL	1
AUD-006-2022	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES	1
AUD-008-2022	ATENCIÓN DE LA DENUNCIA SOBRE LA PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ASISTEN A LA ALTERNATIVA DE ATENCIÓN JARDÍN INFANTIL CONEJITO SALTARIN	1
AUD-014-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA RESPECTO A LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A ORGANIZACIONES PRIVADAS	1
AUD-020-2023	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	2
AUD. 005-2024	INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE LA EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO FIJO DEL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES	2
AUD-012-2024	Auditoría de carácter especial sobre la evaluación integral de Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas	1
AUD-020-2024	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	1
TOTAL RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA GERENCIA GENERAL EN PROCESO		10

Con respecto a la Auditoría Interna, estamos atendiendo en este momento 10 informes de la auditoría, los cuales se encuentran en tiempo.

AUDITORÍA EXTERNA – Hallazgos				
Carta	Total Hallazgos pendientes	Hallazgo	Responsable	Plazo
2021 IMAS ACD.339-11-2022	1	Hallazgo 9: Revisión de expedientes de beneficios otorgados. Revisión y actualización del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS y Manual de procedimientos para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios.	Luis Felipe Barrantes- DDS	30 de junio, 2026
2022 IMAS ACD.204-08-2023	1	Hallazgo 6: Revisión de expedientes de beneficios otorgados Actualización del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).	Luis Felipe Barrantes DDS	30 de junio, 2026
2023 IMAS ACD. 152-08-2024	3	Hallazgo 2: Antigüedad de las cuentas por cobrar	Maritza Aragón- Administración Tributaria	31 de diciembre, 2026
		Hallazgo 3: Desactualización parcial de las direcciones de los patronos en la Base de datos de contactos de las cuentas por cobrar	Maritza Aragón- Administración Tributaria	-----
		Seguimiento hallazgos periodos anteriores: A pesar de que la instancia lo había dado por Cumplido, el despacho lo da como en proceso: la Administración Tributaria retomará acciones para dicho cumplimiento.		
		Hallazgo 5: No se efectuaron todas de tomas físicas de los activos institucionales requeridas por la normativa	Ramón Alvarado- Proveeduría Institucional	-----
TOTAL	5	Seguimiento hallazgos periodos anteriores: A pesar de que la instancia lo había dado por Cumplido, el despacho lo da como en proceso, porque falta que las algunas unidades administrativas realicen las tomas físicas.		

Con respecto a los hallazgos de la Auditoría Externa, aquí registramos varios hallazgos. Los 2 primeros están bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social, los cuales se encuentran en plazo, se han gestionado algunas prórrogas dirigidas a poder cumplir con estas recomendaciones.

El de antigüedad de las cuentas por cobrar, que ese está bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión de Recursos y de manera particular de la Administración Tributaria, que entenderíamos que estaríamos cumpliendo sin mayores inconvenientes al finalizar el año 2026, y también lo que tiene que ver con la desactualización de las direcciones de los patronos en la base de datos de contactos de las cuentas por cobrar. Este particularmente se tenía por cumplido, ahí doña Cinthya está al tanto, y dándole seguimiento a ese tema. Se tenía por cumplido en el momento que recibimos el informe de la auditoría externa. Sin embargo, en el momento que se hizo la verificación todavía no se documentó para efectos de la Auditoría externa.

Y, finalmente, el hallazgo 5, que tiene que ver con la Proveeduría Institucional, que no se efectuaron las tomas físicas de los activos institucionales requeridos por la normativa. Esto también está ya en cursos, esto es un proceso al que don Jafeth particularmente le está dando seguimiento.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



14

NORMATIVA					
Tipo de Normativa	Documento	Documento Aprobación	Fecha	Órgano que aprueba	Beneficio
Manual de Procedimientos	Manual de Procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias individuales del IMAS (V. 3). Oficio IMAS -DDS-1280-2025	IMAS-GG-1594-2025	23 de octubre del 2025	Gerencia General	Renovación de la normativa.
Manual de Procedimientos	Procedimiento para el otorgamiento del beneficio de Titulación	IMAS-GG-1751-2025	20 de noviembre del 2025	Gerencia General	Reforma Normativa
Manual de Procedimientos	Manual de Procedimientos para la eliminación o rectificación de datos contenidos en las bases del Sistema de Información de la Población Objetivo SIPO del IMAS. Oficio IMAS -DDS-2262-2025	IMAS-GG-1871-2025	18 de diciembre del 2025	Gerencia General	Renovación de la normativa.
Procedimiento	Procedimiento para Distribución y Asignación de Metas y Recursos de Inversión Social entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Unidades Locales de Desarrollo Social, Versión 3. Oficio IMAS -DDS-1292-2025	IMAS-GG-1657-2025	19 de diciembre 2025	Gerencia General	Eliminación de normativa
Instructivo	Instructivo para la fiscalización y supervisión de la calidad de los servicios de cuidado que brindan las Organizaciones de Bienestar Social a Personas Adultas y Adultos Mayores. Oficio IMAS-DDS-1827-2025	IMAS-GG-1503-2025	8 de octubre del 2025	Gerencia General	Nueva normativa

Con respecto, a la Normativa, seguimos atendiendo algunas modificaciones particulares estratégicas a los manuales, particularmente de la Dirección de Desarrollo Social.

El Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio de Titulación.

El Manual de Procedimientos para la Eliminación o Rectificación de Datos contenidos en las Bases del Sistema de Información Social, SIPO.

Los Procedimientos para la Distribución y Asignación de Metas y Recursos de Inversión Social en las Áreas de Desarrollo Social y en las Unidades Locales.

El Instructivo para la Fiscalización y Supervisión de la Calidad de los Servicios de Cuidado que brindan las Organizaciones de Bienestar Social a personas Adultas Mayores.

Y, finalmente, contarles que seguimos con el proceso de revisión de las comisiones, algunas, no hemos avanzado en ellas, porque implican modificaciones reglamentarias que tienen que ser conocidas por el Consejo Directivo. Son modificaciones que ya estamos trabajando, y que ya están siendo revisadas en algunos casos por el equipo que estamos viendo junto con Planificación, lo de la pertinencia de comisiones, muchas de ellas, como les digo, sustentadas en reglamentos, para luego trasladarlas y algunas de ellas lo están en la Asesoría Jurídica o en Planificación Institucional. Muchas gracias, quedo a la orden.

Yorleni León: Muchas gracias, Doña Silvia.

¿Algún comentario o pregunta al informe de Doña Silvia?

Adelante, Don Freddy, por favor.

Freddy Miranda: Solo. No sé, si es un comentario o una pregunta, es sobre el tema de la accesibilidad de la plataforma del IMAS, mi hijo que es experto en ese tema, estaba revisando las páginas web de las instituciones, por ejemplo, decía que la del Ministerio de Trabajo era un desastre, hasta la semana pasada que la actualizaron y según la última norma de accesibilidad, yo le pregunté por la del IMAS, me dice, no la

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



15

del IMAS en realidad no tiene, porque usa un filtro, no me acuerdo cual, ese filtro se usa cuando uno realmente no cumple, pero aparenta que sí cumple, me lo dijo así, yo dije que iba a preguntar a ver.

Creo que sí sería bueno revisar eso, si realmente estamos cumpliendo con las últimas normas de accesibilidad, porque en el caso nuestro, si es importante que el Ministerio de Trabajo, también es muy importante en el caso nuestro. Solo pediría que le echen una chequeada a eso.

Yorleni León: Muchas gracias.

Adelante, Doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, Doña Yorleni.

Gracias, Don Freddy por la por la consulta y el comentario. Decirles que justamente el página web, es uno de los servicios que nosotros tenemos tercerizados, o sea, nosotros tenemos una empresa, una contratación que es la que se encarga de página web, desde luego que entonces con mucho más razón deberíamos de estar cumpliendo con esto. Yo me comprometo a revisarlo, tanto con el administrador de ese contrato de página web, y con Tecnologías de Información, con todo gusto.

Yorleni León: Muy bien.

¿Algún otro comentario o consulta que tengan?

Ninguno.

Entonces, vamos a conocer la propuesta de acuerdo, que nos permitiría aprobar este y los informes anteriores que hemos conocido en otras sesiones. Adelante

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 77-03-2026

CONSIDERANDOS

1. Que este Órgano Colegiado emite el Acuerdo de Consejo Directivo ACD.475-10-2019:

“Aprobar la propuesta de estructura Informe de labores y cronograma de presentación de informes al Consejo Directivo, presentada por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2399-2019”.

2. Que mediante oficio IMAS-GG-0269-2026 de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerenta General, se remiten los siguientes documentos:

1. Informe de Labores IV Trimestre Año 2025 Dirección de Soporte Administrativo IMAS-DSA-0081-2026, suscrito por el señor Jafeth Soto Sanchez.

2. Informe de Labores IV Trimestre Año 2025 Dirección de Gestión de Recursos. IMAS-DGR-0039-2026 e IMAS-DGR-0038-2026(confidencial), suscritos por la señora Cinthya Carvajal Campos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



16

3. Informe de Labores IV Trimestre Año 2025 Dirección de Desarrollo Social IMAS-DDS-0301-2026 suscrito por el señor Luis Felipe Barrantes Arias.
4. Informe de Labores IV Trimestre Año 2025 Gerencia General.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibida y cumplida la entrega y presentación del “*Informe de Labores del IV Trimestre Año 2025*”, por parte de la Dirección de Soporte Administrativo, Dirección de Gestión de Recursos, Dirección de Desarrollo Social y Gerencia General.

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

5.2 Análisis y eventual aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 01-2026 y Ajuste de Metas al POI 2026, según oficio IMAS-GG-0293-2026.

El presente punto de agenda se trasladó para una próxima sesión.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6.1 Análisis y eventual aprobación de resoluciones, según oficio IMAS-DDS-0345-2026:

Yorleni León: Les consulto si es necesario que Doña Karla, se incorpore, si tenemos alguna duda o consulta.

Ninguna.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 401622191994.**

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 78-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



17

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

CUARTO: El Proyecto Calle Higinia, ubicado en el Distrito 5° Santo Tomás, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 139230, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-139230-000	4-0162219-1994	1012.08	Terreno destinado a calle pública

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0031-2026 de fecha 09 de enero del 2026.
- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas “fincas madres” en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 139230-000, con Plano Catastrado N° 401622191994, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



18

Proyecto Calle Higinia, Distrito 5° Santo Tomás, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 1012.08 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0031-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-139230-000	4-0162219-1994	1012.08	Terreno destinado a calle pública

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 401622201994**

Alexandra Umaña: Tengo una pregunta, por qué habíamos quedado de acuerdo la semana pasada, que estos lotes en cabeza de dueño, no se iban a hacer más.

Yorleni León: Adelante, Don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Si, Doña Alexandra, estos son para facilidades comunales, hay que trasladarlos en cabeza propia, para después trasladárselos a la Municipalidad, porque la norma le exige de esa manera.

Alexandra Umaña: Ok, perfecto.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 79-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



19

CUARTO: El Proyecto Calle Higinia, ubicado en el Distrito 5° Santo Tomás, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 139230, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-139230-000	4-0162220-1994	385.42	Terreno destinado a zona verde

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0032-2026 de fecha 09 de enero del 2026.
- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.
- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas “fincas madres” en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 139230-000, con Plano Catastrado N° 401622201994, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Calle Higinia, Distrito 5° Santo Tomás, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 385.42 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0032-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



20

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-139230-000	4-0162220-1994	385.42	Terreno destinado a zona verde

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 419713832017**

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 80-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

CUARTO: El Proyecto Urbanización El Rosario, ubicado en el Distrito 3° Llorente, Cantón 8° Flores, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 160151, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-160151-000	4-1971383-2017	6655	Terreno destinado a calle pública

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0042-2026 de fecha 14 de enero del 2026.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



21

- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas “fincas madres” en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 160151-000, con Plano Catastrado N° 419713832017, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Urbanización El Rosario, Distrito 3° Llorente, Cantón 8° Flores, Provincia 4° Heredia, con un área de 6655 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0042-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-160151-000	4-1971383-2017	6655	Terreno destinado a calle pública

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 416983722013**

Alexandra Umaña: Hago lectura.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



22

ACUERDO No. 81-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

CUARTO: El Proyecto Jardines Castilla, ubicado en el Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 096296, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-1698372-2013	826	Terreno destinado a facilidades comunales

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-1067-2026 de fecha 27 de enero del 2026.
- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



23

individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas “fincas madres” en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.

- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 096296-000, con Plano Catastrado N° 416983722013, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Jardines Castilla, Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 826 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0067-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m²	Destino / Uso
4-096296-000	4-1698372-2013	826	Terreno destinado a facilidades comunales

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 408958871990**

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 82-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



24

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

"[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]"

CUARTO: El Proyecto Jardines Castilla, ubicado en el Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 096296, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-0895887-1990	775,36	Terreno destinado a parque

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-1068-2026 de fecha 27 de enero del 2026.
- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:
"[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]"
- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas "fincas madres" en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 096296-000, con Plano Catastrado N° 408958871990, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Jardines Castilla, Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 775,36 m², con su respectivo plano y características que

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



25

más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0068-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-0895887-1990	775,36	Terreno destinado a parque

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 408958891990**.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 83-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

CUARTO: El Proyecto Jardines Castilla, ubicado en el Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 096296, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-0895889-1990	3.841,88	Terreno destinado a zona forestal

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



26

Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-1069-2026 de fecha 27 de enero del 2026.

- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas “fincas madres” en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 096296-000, con Plano Catastrado N° 408958891990, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Jardines Castilla, Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 3.841,88 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0069-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-0895889-1990	3.841,88	Terreno destinado a zona forestal

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



27

Yorleni León: Vamos a proceder la resolución del **Plano Catastrado N° 48958901990**.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 84-03-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución y las zonas públicas a los gobiernos locales.

SEGUNDO: Los terrenos destinados a uso público deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.

TERCERO: Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

CUARTO: El Proyecto Jardines Castilla, ubicado en el Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, parte del folio real 096296, contempla 1 terreno destinado a uso público que debe ser segregado en cabeza de su dueño, para posteriormente traspasarlo al gobierno local, a saber:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-895890-1990	2.694,98	Terreno destinado a calles públicas

CONSIDERANDO

- a. Se tramita la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño, quedando un resto de finca por segregar; según solicitud hecha por el Ing. Fabián Hernández Astorga, mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-1070-2026 de fecha 27 de enero del 2026.
- b. En seguimiento a las gestiones de traspasos de zonas públicas, estos terrenos deben traspasarse a los gobiernos locales conforme al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, y según lo establecido en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11); para ello se requiere que de previo se individualicen las fincas involucradas.
- c. Según oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0022-2023 de fecha 12 de enero 2023, donde se enlistan los requisitos definidos en la Guía de Calificación para traspasos de áreas con destino público, refiere para lo que nos ocupa, entre otras cosas:

“[...] (Punto) 3.- Deberán ser fincas individualizadas con su respectivo plano, pues no se permitirán inscripciones de lotes sin segregar [...]”.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



28

- d. Que todo terreno destinado a áreas públicas, y en este caso un resto de finca, debe ser traspasado al gobierno local respectivo, conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 y que, acorde a lo indicado en la Guía de Calificación del Registro Inmobiliario-Subdirección Registral (Sección I.11), la Institución, de previo a proceder con dichos traspasos, primero debe individualizarlos (segregarlos) de sus respectivas "fincas madres" en cabeza de su dueño, para luego poder traspasarlos al gobierno local que corresponda.
- e. De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación técnica, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación de un lote S/N en cabeza de su dueño en los términos planteados.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación de UN (1) lote S/N en cabeza de su dueño que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real N° 096296-000, con Plano Catastrado N° 48958901990, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Jardines Castilla, Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, con un área de 2.694.98 m², con su respectivo plano y características que más adelante se dirán; con base en la recomendación emitida mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0070-2026 suscrito por el Ing. Fabián Hernández Astorga contenido en el expediente físico S/N confeccionado en el DDSPC.

El lote para segregar en cabeza de su dueño es el que se describe a continuación:

Folio Real N°	Plano Catastrado N°	Área m ²	Destino / Uso
4-096296-000	4-895890-1990	2.694,98	Terreno destinado a calles públicas

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

6.2 Análisis y eventual aprobación de la Decisión Inicial del Procedimiento de Licitación Mayor para el Arrendamiento de un edificio, para oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de Desamparados, según oficio IMAS-DDS-0375-2026:

Yorleni León: Vamos a permitir que se puedan incorporar de manera virtual el Sr. Keneth Araya Andrade, Jefe Área Desarrollo Social Noreste y la Sra. Martha Cardoza Innecken, Jefatura de la ULDS de Desamparados.

Se incorporan a la sesión las personas invitadas.

Le doy la palabra a Don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias, Doña Yorleni. A las señoras y señores del Consejo, esto se trae por el monto de la contratación anual del alquiler lo tiene que conocer el Consejo Directivo, porque la ULDS de Desamparado se va a reubicar, en

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



29

función de buscar una oficina que se adapte mejor las necesidades institucionales. Tanto el Jefe Regional como la Jefa de la ULDS, nos van a hacer la presentación.

Esto es solamente la orden de inicio, porque habría que hacer el concurso en SICOP, para ver los oferentes y los posturas.

Yorleni León: Adelante, buenas tardes, doña Martha, bienvenida, qué gusto saludarle. Don Keneth, no sé, si ya está Don Keneth.

Martha Cardoza: Muy buenas tardes a todos y a todas.

Keneth Araya: Hola jefa, buenas tardes.

Yorleni León: Qué gusto saludarles, espero que estén muy bien.

Déjennos arreglar un problemita de sonido, y mientras tanto ustedes vayan poniendo la cámara, porque es importante que estén visibles.

Bien, ya solucionado. Bueno, muy buenas tardes a los dos, encantada de tenerlos en esta sesión del Consejo Directivo. Ya Don Luis Felipe nos hizo una breve introducción.

Le doy la palabra a usted, Don Keneth y a Doña Martha, para que se refieran en detalle. Gracias.

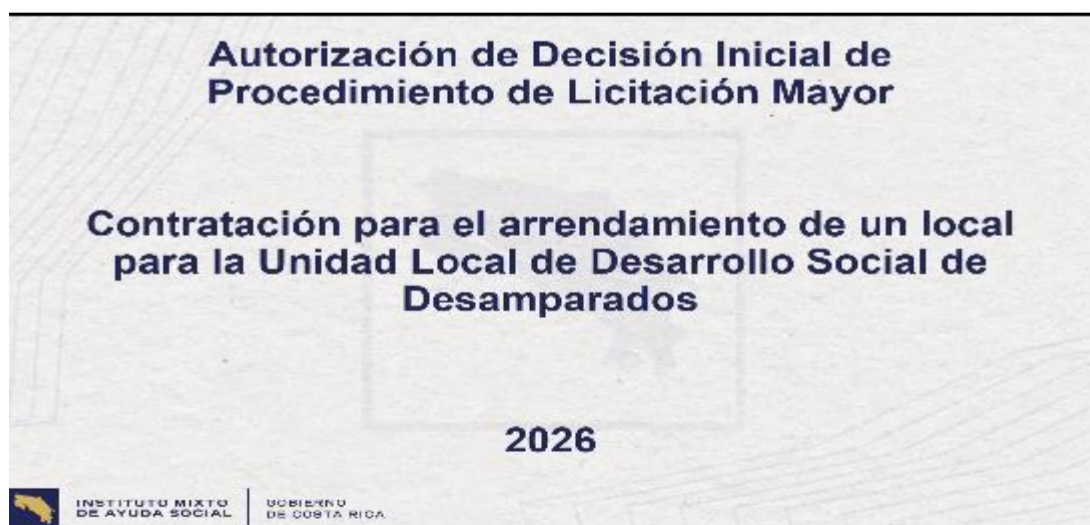
Keneth Araya: Muchas gracias, Doña Yorleni.

Doña Martha, como Jefa de la Unidad Local de Desamparado, les va a hacer la presentación. Es una presentación muy puntual.

Martha Cardoza: Gracias, voy a compartir las pantallas si me permiten.

Yorleni León: Adelante.

Martha Cardoza: Bueno, muy buenas tardes de nuevo. Nosotros deseamos presentar esta propuesta de autorización para la Decisión Inicial del Procedimiento, perdón de licitación mayor, para la contratación del arrendamiento de un local, para el funcionamiento de la Unidad Local de Desarrollo Social de Desamparados.



Justificación

- Atención de 14 distritos con alta densidad poblacional
- Hacinamiento: edificación respondió a las necesidades de hace 10 años; actualmente la cantidad de personal es el doble (alrededor de 23 personas) y una atención aproximada de 100 personas diarias.
- Se carece de espacios adecuados de atención que cuenten con la discrecionalidad requerida.
- Sin posibilidad de una ampliación en el edificio actual, ya que es de 3 pisos.

¿Qué se requiere?

- Tamaño aproximado de 740 m² (Sala de espera adecuada, espacios para cubículos de atención inclusivos y con mayor espacio entre sí, sala de lactancia, oficina para atención de casos sensibles, parqueo para beneficiarios con discapacidad).
- Edificio ubicado en un perímetro no mayor de 2km de la oficina actual y con facilidades de acceso (calles asfaltadas, aceras, paradas de buses a los alrededores, en zona que no esté en condiciones de riesgo de amenazas naturales, no en zona residencial)



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Un poco la justificación que tenemos para esta solicitud, primero que todo, que tenemos el deber de atención de 14 Distritos con una alta densidad poblacional presentes en el cantón de Desamparados.

El edificio actual realmente ya es insuficiente, toda vez que estamos en una condición, si se puede decir, de hacinamiento. La edificación que nosotros estamos ocupando en este momento respondió a necesidades de hace más de 10 años, tenemos desde el 2013 de estar en ese edificio, y realmente por el crecimiento en la cantidad de personal que se ha dado desde esa fecha a la actualidad, y la afluencia de personas que se atienden actualmente en la Unidad Local, una afluencia aproximada de 100 personas diarias, carecemos pues del espacio adecuado, para brindar una atención oportuna, y adecuada a las personas que acuden a la atención de la Unidad Local.

Se carece, como les decía, de espacios adecuados de atención que cuentan con las condiciones de discrecionalidad que se requieren. Además, carecemos también de espacios para atención de casos sensibles que, por la realidad, lamentablemente que se tiene en el cantón por la realidad social, muchas veces requieren de personas ser custodiadas por personal del OIJ, personas en situaciones de trata que requieren un trato de discrecionalidad, con mucha con mucha empatía, y un delicado tratamiento que se le tiene que dar a este tipo de casos.

No hay posibilidad de una ampliación en el edificio actual, ya que es de tres pisos, y no hay posibilidad de crecimiento mayor.

¿Qué es lo que nosotros este requerimos en este momento? Según el análisis que se ha hecho tanto con el compañero Arquitecto, y a lo interno de la Unidad Local, así como con Don Keneth, y con la Jefatura del Área Administrativa del Área Regional, requerimos un tamaño aproximado de 740 m², que comprenden lo que es una sala de espera adecuada y acorde con la cantidad de personas que diariamente fluyen en las atenciones de la Unidad Local, espacios para cubículos de atención inclusivos y con un mayor espacio entre sí, sala de lactancia en razón de compañeras que en este momento se encuentran con su licencia de lactancia.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



31

También una oficina, como les mencionaba al principio, para la atención de casos sensibles como estos que les mencioné. Y, un parqueo con más espacios para beneficiarios con discapacidad. Actualmente únicamente se dispone de un espacio para el vehículo institucional, y otro espacio para este para este tipo de población. El edificio debe estar ubicado en un perímetro no mayor de 2 km, de la oficina que actualmente ocupamos, y con facilidades de acceso, calles asfaltadas, aceras, paradas de buses en los alrededores, en una zona que no se ubique en condición de riesgo de amenazas naturales, y tampoco en una zona residencial.



El contrato actual se encuentra vigente hasta el 01 de diciembre del 2026, puntualmente, el monto mensual que con el impuesto al valor agregado que estamos cancelando en este momento es de ₡4.657.680,85 (cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta colones con 85/100), y el monto anual que estamos pagando es de ₡55.892.170,00 (cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta colones exactos).



En cuanto a la estimación de la contratación que deseamos realizar, es que tenga una vigencia de 3 años, con 2 posibles prórrogas facultativas. El monto mensual a pagar con el impuesto al valor del agregado sería de ₡6.071.970,00 (seis millones setenta y un mil novecientos setenta colones). Y, el monto anual de ₡72.863.640,00 (setenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta colones), con un monto por 60 meses de ₡364.318.200,00 (trescientos sesenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil doscientos colones).

Solicitud

Atendiendo lo dispuesto en el inciso b. del artículo N° 172 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se solicita la decisión inicial del Procedimiento de Licitación Mayor Contratación para la Contratación para el arrendamiento de un local para las Oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social de Grecia.



Nuevamente indicamos que esta solicitud se atiende según lo dispuesto en el inciso b, del artículo número 172 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, se solicita la decisión inicial del Procedimiento de Licitación de Mayor Contratación para la Contratación para el arrendamiento de un local para las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social, disculpen, ahí es Desamparados, no es Grecia, nos disculpan ahí el error, probablemente fue que nos montamos sobre otra presentación, pero es en la Unidad Local de Desarrollo Social de Desamparados.

Muchas gracias, estamos atentos a cualquier consulta.

Yorleni León: Muchas gracias, abro el espacio para las consultas.

Yo tengo dos consultas, esa cantidad de millones que vamos a pagar más por mes, ¿va acorde con la cantidad de metros que vamos a adquirir? Es que estamos pasando de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones) a ¢6.000.000,00 (seis millones de colones), o sea, eso es un 50% de incremento. Entonces, pregunto ¿si estamos creciendo en un 50% de metros, o algo por el estilo?

Adelante, Doña Martha.

Martha Cardoza: Sí, bueno.

Yorleni León: Yo entiendo que ese es el estudio de mercado, entiendo que ahí no estamos fijándolo, pero vamos a ver, si el estudio de mercado anda por ahí, es porque estamos dispuestos a pagar eso, y si no más, podría incluso ser.

Ese monto que nos da el estudio de mercado, de acuerdo con lo que ustedes revisaron, justifica ese parqueo adicional, o esos parqueos adicionales por discapacidad, esa salita de lactancia, esos metros en general.

Keneth Araya: Sí, señora, sí, efectivamente es acorde, la cantidad de metros cuadrados con el monto. De hecho, eso lo estuvimos viendo con Teodoro, porque no solamente tiene que ver en el incremento en cantidad de espacio, sino en el tamaño de los espacio, especialmente las profesionales atienden a las personas beneficiarias. Entonces sí hay una concordancia entre esa cantidad de metros cuadrados con el monto que se estaría pagando, y lo que cuesta el metro cuadrado en la zona.

Yorleni León: Adelante, Doña Floribel.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



33

Floribel Méndez: Sí, tal vez la consulta es en la misma línea, hubiera sido interesante tener los metros cuadrados, no solo los valores comparados actuales y los que se van a pagar, sino también los metros cuadrados, para ver si hay un incremento en el valor del metro cuadrado o si además estamos aumentando, supongo que así es, los metros cuadrados, pero también para ver el valor, ¿en cuánto se incrementa?, porque entendería que la zona es parecida a donde se está.

Yorleni León: Estamos hablando 2km alrededor.

Floribel Méndez: Exacto, eso fue por la inquietud.

Yorleni León: Es que pagar más de $\phi 6.000.000,00$ (seis millones de colones), por mes de alquiler, para una ULDS, a mí me resulta costoso, pero bueno, si es lo que al final hay en el mercado, pero no. ¿Cuántos metros mide la oficina hoy, Doña Martha?

Martha Cardoza: Actualmente estamos en un perímetro de 530 m². El crecimiento está proyectado a 740 m², sí, señora.

Yorleni León: Está creciendo como 200 m². ¿Y ese monto, a usted le parece razonable? Si usted tuviera que pagar el alquiler de su bolsa, ¿a usted le parece razonable, se cantidad de dinero?

Martha Cardoza: Bueno, tomando en cuenta tal vez la plusvalía del terreno donde pretendemos ubicarnos, porque tampoco podemos salirnos para facilidad de la población. Tenemos que tomar en cuenta primero eso, no podemos salirnos tanto, quizás en otras áreas haya un mejor precio. Sin embargo, pues si tenemos que tomar en cuenta la accesibilidad, pues creo que hoy por hoy es lo que se está cobrando en el mercado. Tal vez no se trata de un tema de que nos parezca, quizás justo.

Podríamos encontrar lugares quizás más cómodos de precio. Sin embargo, tomando en cuenta todos los requerimientos, creo que es lo que hay en el valor en el mercado, Doña Yorleni.

Yorleni León: Sí, a mí me parece importante desde la Proveeduría y bueno, desde ustedes también, hacer como una publicidad muy grande de que vamos a alquilar, que se está sacando este proceso, para que participe mucha gente, quizás participando mucha gente, se puede hacer una puja mejor por el precio, porque ese es el precio que tenemos de mercado.

Tal vez podamos conseguir un alquiler un poco más razonable el precio, porque $\phi 6.000.000,00$ (seis millones de colones), me parece que es una suma alta.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Gracias, tal vez un comentario en el sentido de que, están refiriendo la nueva ubicación respecto al a la oficina actual, ¿no es más propio referirla al centro de donde lleguen los diferentes servicios públicos, los buses y estas cuestiones?, es que no me ubico.

Martha Cardoza: Si gusta, tal vez le comento. Es importante esta aclaración, la oficina en la que estamos ubicados actualmente se encuentra en el puro centro Desamparados, la ubicación creo que es la mejor, donde convergen todo tipo de líneas de autobuses que trasladan a las personas hasta la ubicación que tenemos

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



34

actualmente, y este todos los servicios con los que contamos. Entonces, bueno, en referencia a eso, es lo que es lo que estamos buscando.

Luis Felipe Barrantes: Sí, doña Martha, tal vez para ubicar a los señores del Consejo, la oficina está muy cerca del Multicentro, ya eso es Desamparados centro, entonces 2 km al alrededor, incluso se sigue manteniendo en el perímetro del centro Desamparados.

Martha Cardoza: Correcto.

Keneth Araya: Sí, y tal vez complementar contándoles que hicimos un estudio de mercado, caminamos por bastantes lugares, si bien cierto se identificaron algunas opciones de gente que podría participar, no es que Desamparados tenga una enorme posibilidad de oferentes.

Entonces, vamos a ver cómo nos va con esto, pero sí queremos que lo más pronto posible se publique la contratación, para para ver qué comportamiento va teniendo eso.

También hemos divulgado esto Martha, en los espacios de Coordinación Interinstitucional en el ámbito local lo ha divulgado, y desde el mismo sir Social también se le ha hecho excitativa a la gente, para que participe en algún momento que se publique, pero son zonas en donde termina siendo muy costoso el alquiler de lugares, y por eso lo ampliamos a dos kilómetros consiguiendo que tal vez sea necesario salirse un poquito del centro, como nos pasó con el caso cuando teníamos la Gerencia en Amón, y luego nos pasamos a Barrio Tournón, siempre y cuando la gente tenga acceso al lugar mediante los servicios de transporte público.

Yorleni León: Bien, ¿algún otro comentario o consulta que tengan?

Ninguno.

Doña Martha y Don Keneth, muchísimas gracias, buenas noches. Les agradecemos mucho la información, y nosotros vamos a continuar con la sesión. Muchísimas gracias.

Keneth Araya: Con mucho gusto, hasta luego, buenas noches.

Martha Cardoza: Muchísimas gracias, hasta luego, buenas noches.

Se retiran de la sesión la Sra. Martha Cardoza y el Sr. Keneth Araya.

Yorleni León: Buenas noches, gracias a ustedes.

Qué terrible, qué caro.

Floribel, adelante.

Floribel Méndez: Este sí, lo que es alquiler siempre, y más si se va a pasar a un edificio un poquito más moderno, el metro cuadrado será más caro, pero tal vez cuando hagan estas presentaciones, un mapa, porque si el metro cuadrado, o sea, yo sé que van a alquilar más de 200 m² adicionales, pero si también hacer, el valor del metro cuadrado, y ver la diferencia, y los pluses que se tienen, ya sea un poco ella decía las aceras, pero afinar un poco más, porque debe ser también, asumo yo, que

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



35

seguramente, un edificio un poquito más moderno que tiene otras incomodidades, facilidades de la instalación, el espacio abierto, no sé.

Pero, tal vez detallar un poco más, para justificar de esos aumentos que se están dando, para ese alquiler o cualquier otro que venga.

Yorleni León: Nada más, acordemos que esta es una autorización inicial.

Floribel Méndez: No, pero sí, el estudio mercado que hicieron para tener una idea de valor, ahí están las condiciones, un poco de la infraestructura del nuevo edificio o un posible, o los requerimientos nuestros, o sea, podemos estar exigiendo, un plus ahora que no tenemos en esta ubicación, y visualizarlo mejor a la hora de hacer la presentación, y no solamente comparar valores.

Yorleni León: Muy bien.

Adelante, Doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni. Bueno, yo que soy desamparadeña, y conozco muy bien la zona, lo que pasa es que claro, ahí es sumamente caro, o sea, porque estamos hablando de que está en el puro centro de Desamparados. Ahí está el parque, está la iglesia, están los principales colegios, la municipalidad, centros comerciales como Multicentro, además eso aumentado mucho la plusvalía.

Ciertamente así lo vemos desde el punto de vista de nuestras de nuestra población, además en términos de transporte público, por ahí pasan absolutamente todas las rutas, hay paradas cada 200 metros, por ahí creo que es el valor.

Si pensáramos en alejarnos un poco más del centro, por supuesto que estaríamos hablando de algo menos costoso, pero por ahí tiene que venir.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Vamos a conocer la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 85-03-2026

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con oficio **IMAS-DDS-0375-2026** el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias Director de Desarrollo Social remite al Consejo Directivo el oficio **IMAS-DDS-ARDNE-UCARNE-0008-2026** con fecha del 13 de febrero del 2026, suscrito por la Licda. Ingrid Herrera Espinoza, Administradora de Contrato y el Lic. Keneth Araya Andrade, Jefatura a.i. del ARDS Noreste, mediante el cual se traslada la documentación vinculada a la Decisión Inicial del concurso mediante Licitación Mayor para la Contratación de Arrendamiento de Edificio para ubicar al ULDS de Desamparados.

SEGUNDO: Que, debido al monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública y al plazo de la contratación que será de tres años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, para un total de 5 (cinco) años, corresponde realizar un procedimiento de contratación administrativa por medio de Licitación Mayor. Asimismo, con lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública que indica:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



36

“Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.”

TERCERO: Que el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, sobre las competencias del Consejo Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos. Asimismo, mediante la Directriz **IMAS-GG-2592-2022**, Distribución de competencias en procesos de contratación pública, se indica que le corresponde al Consejo Directivo autorizar la Decisión Inicial para la contratación de Licitación Mayor, así como la Decisión Final para la adjudicación correspondiente.

CUARTO: Que mediante oficio **PRES-CONS-0008-2026** de fecha 11 de febrero del 2026, el Departamento de Administración Financiera hace constar que el Área Regional Noreste, consideró recursos en el Presupuesto Ordinario 2026 para atender los Servicios Alquiler de las diferentes oficinas, por un monto de ¢308,678,428 (Trescientos ocho millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho colones con 00/100) en la Subpartida 1.01.01.

Según los artículos 38 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública:

“ARTÍCULO 38- Contenido presupuestario.

Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar la existencia de contenido presupuestario. Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de presupuestación plurianual.”

“Artículo 87. Contenido presupuestario. Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Para las contrataciones que se ejecuten durante el mismo ejercicio económico, bastará con acreditar el contenido presupuestario disponible. En las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá indicar en la decisión inicial, que se garantiza el pago de las obligaciones anuales correspondientes a cada ejercicio económico, para lo cual la Administración deberá adoptar las medidas que correspondan.”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



37

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1.- Se autoriza otorgar la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor para la Contratación Arrendamiento de un local para ubicar el ULDS Desamparados, de conformidad con la recomendación emitida en el Informe Ejecutivo anexo al oficio **IMAS-DDS-ARDNE-UCARNE-0008-2026** de fecha 13 de febrero del 2026, para un plazo de ejecución contractual de tres años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, para un total de 5 (cinco) años.

2.- Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo será de 15 (quince) días hábiles, a partir de la notificación de este.

La señora Presidenta, procede con la votación de la propuesta de acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: No sé, si tienen alguna algún punto que quisieran ver.

Nada más quiero informarles que el viernes Berny recibió, fuimos notificados con el recurso de amparo, que a usted Don Jorge, le interesaba saber, y que nos comprometimos a darle información.

Don Berny fue notificado, hoy presentamos una contra cautelar, ¿Así se llama Don Berny?

Berny Vargas: Gracias. Bueno, el recurso de amparo de interés aún no ha sido notificado, pero el viernes se le asignó número de expediente. Entonces, el escrito tiene una solicitud de medida cautelar.

Nosotros, en coordinación con los asesores de Presidencia, estuvimos formulando un escrito de oposición, y se presentó el día de hoy. No ha pasado examen de admisibilidad, pero no debería de estar tan lejano el día, yo pensaría que obviamente esta semana no pasa, puesto que ya tiene número de expediente, pero más o menos así está la particularidad.

Yorleni León: Doña Alexandra, ¿usted, no? Ok.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con catorce minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA